



428

EXPEDIENTE(S) : 002008-2022
FECHA DE PRESENTACIÓN : 01/02/2022
FECHA DE EMISIÓN : 04/02/2022
FECHA DE VENCIMIENTO : 04/02/2025

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA N°001-2022/MPS

LICENCIA DE : HABILITACIÓN URBANA

DENOMINACIÓN : HABILITACION URBANA RESIDENCIAL DE TIPO 5 CON COSNTRUCCION SIMULTANEA DENOMINADA
VYVE SULLANA FASE 1

PROPIETARIO(S) : V Y V PROYECTO 72 S.A.C.
LIDER DE TEAM : PEÑA SALGADO JUAN MANUEL

SOLICITANTE :

PEÑA

SALGADO

JUAN MANUEL

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

UBICACIÓN :

PIURA

SULLANA

SULLANA

Departamento

Provincia

Distrito

LA CAPILLA A VALLE DEL CHIRA SECTOR COLA DE
ALACRAN Y VALLE DEL CHIRA SECTOR LOS RANCHOS U.C.
123346- SULLANA.

Urbanización / AA.HH / Otro

Av / Jr / Calle / Pasaje

Mz

Lote(s)

Sub Lote(s)

Sector



CUADRO DE ÁREAS

RESUMEN GENERAL DE AREAS			
DESCRIPCION	TOTAL	%	
AREA BRUTA DEL TERRENO	66,843.99	100.00%	
AREA NETA / 534 LOTES	37,072.04	55.46%	
AREA DE APORTES	6,687.04	10.00%	
RECREACION	5,349.28	8.00%	
EDUCACION	1,337.76	2.00%	
AREA RESERVADA	818.72	1.23%	
AREA DE VIAS	22,266.19	33.31%	
TOTAL	66,843.99	100.00%	

De acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones en la Norma TH 10 Cap. II Art. 10 la presente Habilitación Urbana, por pertenecer al Tipo (Habilitaciones Urbanas de Densidad Media con Construcción Simultanea de Viviendas) le corresponde Aportar para Recreación Publica 8% y Educación 2%.

SECTORES	MANZANA	N° LOTES	AREA (M2)	APORTES	AREA RESERVADA	AREA VENDIBLE
I ETAPA	A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, A9	227	17,704.94	1,912.84	0.00	15,792.10
II ETAPA	A6, B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7, B8, B9, H1, H2, H3	307	26,872.86	4,774.20	818.72	21,279.94

OBSERVACIONES

- LA PRESENTE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA EN LA MODALIDAD "C", SE SUSTENTA EN BASE A LA LEY N°29090 Y A SU REGLAMENTO D.S. N°029-2019-VIVIENDA, NORMAS COMPLEMENTARIAS Y AL TUPA VIGENTE.
- A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA (S) OBRA (S) AUTORIZADA (S) CON LA LICENCIA EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR ANEXO H
- LA OBRA A EJECUTARSE DEBE AJUSTARSE AL PROYECTO AUTORIZADO, ANTE CUALQUIER MODIFICACIÓN SUSTANCIAL QUE SE EFECTUÉ SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PODRÁ DISPONER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES DE INMEDIATA EJECUCIÓN PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 10° DE LA LEY N°29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES.
DE CONFORMIDAD CON EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTICULO 11° DE LA LEY N°29090 QUE INDICA: "(...) CUANDO SE TRATE DE UNA HABILITACIÓN URBANA O DE EDIFICACIÓN A EJECUTARSE POR ETAPAS, SE PUEDE SOLICITAR UNA LICENCIA POR CADA ETAPA, EN BASE A UN PROYECTO INTEGRAL CUYA APROBACIÓN TENDRÁ VIGENCIA DE 10 AÑOS. (...)".
VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

ING. OSCAR MURRAY CASTAÑEDA SULLANA
GERENTE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

SULLANA, 04 DE FEBRERO DEL 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Arq. Juan Francisco Velasco Carrillo
S.A.P. 9183
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO CATASTRO Y SANEAMIENTO